

TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL | LÍNEA TDI PAIP FEDER - Aragón

OBJETIVO



Impulsar la transformación y desarrollo industrial en Aragón, fomentando la competitividad, sostenibilidad e innovación del tejido empresarial aragonés, especialmente a través de la modernización, digitalización y transición verde del sector industrial.

BENEFICIARIO



- Empresas industriales, tanto PYMEs como grandes empresas, radicadas o con establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Empresas de actividades conexas o complementarias con la industria (por ejemplo, servicios tecnológicos, logísticos, de ingeniería, diseño o mantenimiento industrial).
- Agrupaciones o consorcios empresariales, con o sin personalidad jurídica, que presenten proyectos conjuntos, siempre que designen un representante único con poder suficiente.
- Empresas nuevas o en ampliación, que soliciten ayuda para un nuevo establecimiento industrial en Aragón.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Día siguiente de la publicación en el BOA hasta el 15/01/2026 (conurrencia competitiva)	3 meses.
PALZO DE JSUTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
01/06/2024 hasta el 31/05/2025	<i>*En la página 3</i>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y TEMÁTICAS PRIORITARIAS



Objetivos específicos:

- Fomentar la inversión productiva y la reindustrialización de Aragón, incrementando el peso de la industria en el PIB regional.
- Impulsar la transformación digital (Industria 4.0) mediante la adopción de tecnologías avanzadas (IoT, robótica, IA, 5G, cloud, etc.).
- Promover la sostenibilidad y transición ecológica, favoreciendo la eficiencia energética, la descarbonización y la economía circular.
- Apoyar la innovación industrial en productos, procesos, organización y diseño, incluyendo I+D+i y protección de la propiedad industrial.
- Reforzar la autonomía estratégica y la resiliencia industrial, reduciendo dependencias de terceros países en suministros y tecnología.
- Fortalecer las cadenas de valor regionales, promoviendo cooperación entre empresas aragonesas y efecto multiplicador local.
- Apoyar la creación y mantenimiento de empleo industrial estable y de calidad, condición vinculante para el cobro de la ayuda.
- Favorecer la igualdad, inclusión y sostenibilidad social en las empresas beneficiarias.

Orientación temática prioritaria:

- Transformación digital y tecnológica de la industria aragonesa
- Proyectos de sostenibilidad y eficiencia de recursos.
- Modernización industrial y relocalización productiva.
- Innovación en diseño industrial y servicios avanzados.
- Iniciativas vinculadas a los programas ARIES, Industria Conectada 4.0, y Centro Aragonés de Diseño Industrial (CADI).

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS



- Tener carácter industrial o conexo con la industria, y desarrollarse en el territorio de Aragón.
- Enmarcarse dentro del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME (PAIP), Línea TDI-FEDER (Transformación y Desarrollo Industrial).
- Encajar en alguna de las categorías de ayuda del artículo 7.1 de las bases reguladoras, entre ellas:
 - Ayudas regionales a la inversión.
 - Ayudas a la inversión en favor de las PYME.
 - Ayudas a la investigación industrial y desarrollo experimental.
 - Ayudas a la innovación en procesos y organización.
 - Ayudas en materia de derechos de propiedad industrial.
 - Ayudas para servicios de consultoría técnica.
- No concurrencia e incompatibilidades
 - Las ayudas son incompatibles con otras subvenciones que financien los mismos costes, salvo que la suma no supere los límites de intensidad de ayuda fijados por la UE.
 - Se permite la acumulación de ayudas “de minimis” con otras, siempre que no se superen los topes reglamentarios

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**

TIPO DE AYUDA



- **Dotación ayuda:** 10.025.158,50 €
- **Presupuesto mínimo y máximo de los proyectos:**
 - Presupuesto mínimo subvencionable: entre 20.000 €–25.000 €.
 - Presupuesto máximo subvencionable: 300.000 € de ayuda total.
- **Tipo de ayuda:** Subvención a fondo perdido
- **Régimen jurídico de intensidad y límites:**

Tramo	Límite / Intensidad
Tramo "de minimis"	Máx. 300.000 € por empresa en 3 años (suma total de todas las ayudas "de minimis")
Tramo ordinario (RGECE)	Hasta 20 %–45 % del gasto subvencionable, según tipo de empresa y proyecto

- **Intensidades orientativas por tipo de empresa y ayuda (RGECE):**

Tipo de ayuda	Micro y Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Inversión regional productiva	hasta 35 %	hasta 25 %	hasta 15 %
I+D industrial / desarrollo experimental	hasta 60 %	hasta 50 %	hasta 40 %
Innovación en procesos / organización	hasta 50 %	hasta 50 %	hasta 15 %–30 %
Propiedad industrial / consultoría técnica / diseño industrial	hasta 50 %	hasta 50 %	hasta 50 %

COSTES SUBVENCIONABLES I



Costes subvencionables:

- Inversiones materiales:
 - Maquinaria y equipamiento industrial nuevo afecto a la producción.
 - Instalaciones técnicas y auxiliares, incluidos sistemas de control y automatización.
 - Obras e instalaciones asociadas a la puesta en marcha de nuevos procesos productivos (solo si no constituyen obra civil general).
 - Adquisición de activos fijos de terceros, siempre que: no hayan sido adquiridos con ayuda pública previa, o sean activos nuevos o en perfecto estado operativo.
- Inversiones inmateriales:
 - Software específico, licencias, aplicaciones industriales o de gestión.
 - Adquisición de patentes, licencias o know-how.
 - Diseño industrial y desarrollo de producto.
 - Costes de propiedad industrial e intelectual (registro de marcas, modelos, patentes).
- Costes de servicios externos:
 - Consultorías técnicas o estratégicas directamente vinculadas al proyecto
 - Asesoramiento en innovación, sostenibilidad o propiedad industrial.
 - Estudios de viabilidad técnica, económica o medioambiental.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

COSTES SUBVENCIONABLES II



Costes subvencionables:

- Costes de personal técnico propio:
 - Podrán ser subvencionables si están directamente vinculados al proyecto de I+D o innovación, siempre que:
 - Se imputen por coste horario real y acreditado, con nóminas y TC.
 - El personal no figure en plantilla de carácter general, sino asignado específicamente al proyecto. (Este punto aplica sobre todo a proyectos de I+D+i y diseño industrial).
- Otros costes directos relacionados:
 - Ensayos, prototipos, pruebas piloto o validaciones técnicas.
 - Gastos de certificación, homologación o marcado CE.
 - Formación específica vinculada al uso de nuevas tecnologías implantadas.

Costes no subvencionables:

- Obra civil general o inmobiliaria: Construcción, ampliación o reforma de edificios, urbanización de terrenos, cerramientos, instalaciones generales del edificio (excepto las estrictamente necesarias para el proyecto).
- Bienes de segunda mano: Maquinaria o equipos usados, aunque estén en buen estado.
- Gastos financieros o fiscales: Intereses de préstamos, avales, garantías, impuestos indirectos recuperables (IVA deducible)
- Gastos recurrentes o de funcionamiento: Alquileres, suministros, mantenimiento, consumibles, reparaciones, seguros, teléfono, etc.
- Gastos de personal general: Administración, gerencia, comerciales o dirección no imputados directamente al proyecto
- Gastos realizados fuera del periodo de ejecución: Pagos o facturas anteriores al 1/01/2025 o posteriores al 31/12/2026.
- Adquisiciones intragrupo o vinculadas: Si no están justificadas a valor de mercado y sin conflicto de interés.
- Costes no justificados con facturas y pagos: Efectivo, compensaciones o documentos sin validez contable.
- Publicidad o promoción comercial: Salvo que esté directamente asociada a la puesta en el mercado del nuevo producto innovador.
- Vehículos de transporte: Excepto en proyectos industriales donde sean parte imprescindible del proceso productivo.

PAGO DE LA AYUDA



- **Pagos anticipados o fraccionados:**
 - Se pueden realizar pagos a cuenta, fraccionados conforme al ritmo de ejecución y justificación parcial de hitos del proyecto
 - Cada pago parcial debe ir respaldado por la documentación justificativa correspondiente.
 - No se contemplan anticipos sin justificación previa (no son pagos por adelantado, sino a cuenta de hitos cumplidos).
- **Cesión de pago:** El beneficiario puede ceder el derecho de cobro a una entidad financiera u otra persona jurídica mediante acuerdo entre partes, notificándolo al órgano gestor tras la resolución de concesión
- **Condiciones para recibir el pago:**
 - Mantener la condición de beneficiario hasta el momento del pago.
 - Estar al corriente con Hacienda estatal, autonómica y Seguridad Social
 - Haber ejecutado al menos el 50 % del gasto elegible para poder percibir una parte proporcional de la ayuda
 - No se admiten pagos en efectivo superiores a 2.500 € como justificantes válidos.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**